INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre escrito allegado por la parte demandante, en el que informa sobre la notificación a los demandados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTES:	BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADOS:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 70 S.A.S.
RADICACION:	**76001-31-03-012-2022-00164-00**

Santiago de Cali, veintidos (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que la parte actora informa sobre la notificación a los demandados **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S.** , **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 70 S.A.S.** y solicita el emplazamiento de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S.**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado correo allegado, encuentra este despacho que en la notificación realizada a **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 70 S.A.S.** no se observa la remisión de las actuaciones referentes a la inadmisión de la demanda y la respectiva subsanación.

Respecto a la notificación de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S.** informan que no fue efectiva por la causal "no fue posible la entrega al destinatario", **sin aportar la respectiva constancia**. Adicional no resultó posible la entrega de la citación, en los términos del artículo 291 del C.G.P a dicha empresa, por la causal "dirección incorrecta", aportando constancia expedida por la empresa Servientrega.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, los memoriales de notificación sin consideración.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de emplazamiento al demandado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S.** en tanto se aclare si la notificación via correo electrónico fue efectiva ono.

amv

TERCERO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que se sirva acreditar al juzgado el diligenciamiento en debida forma de la notificación personal al demandado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 70 S.A.S.** Informando la totalidad de las actuaciones realizadas (remitiendo auto de inadmisión y la respectiva subsanación de la demanda) y respecto al demandado **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA 23 S.A.S.** agotar la notificación a la direccion electrónica; si esta ya fue relizada aportar la constancia de la empresa de correo (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje mediante el cual se efectuó dicha notificación de la existencia del presente proceso y de la información que anexa.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAÍCEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

amv

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfd457dc6e5cfdf4964ad5cf183db2821dfa32a56ce8ced29a40b3671581248**

Documento generado en 23/11/2023 10:36:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica